

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

119 FOTOVOLTAICA SOLAR SEVILLA, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que, en la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la sociedad Fotovoltaica Solar Sevilla, S.A. (la "Sociedad") de fecha 18 de diciembre de 2024 ha acordado la reducción de capital en 700.000 euros, con la finalidad de incrementar las reservas voluntarias de la Sociedad.

El acuerdo de reducción de capital es el que a continuación se reseña:

Acto seguido, los accionistas acuerdan reducir el capital social de la Sociedad en el importe de 700.000 euros reduciéndose el capital social de la cifra de 1.000.000 Euros a la cifra de 300.000 Euros con la finalidad de incrementar las reservas voluntarias de la Sociedad, y se efectúa mediante la disminución por igual del valor nominal de todas y cada una de las acciones en 1,4 euros, pasando a ser el valor nominal de 0,6 euros por acción.

El plazo de ejecución de la reducción se establece en un máximo de un mes desde la finalización del derecho de oposición de los acreedores previsto en el artículo 336 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en el cual habrá de ser incrementadas las reservas voluntarias de la Sociedad en el importe de 700.000 euros.

En consecuencia con lo anterior, los accionistas acuerdan modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales que, en lo sucesivo quedará con la siguiente redacción:

"Artículo 5:

El capital social es de Trescientos Mil Euros (300.000 Euros) dividido Quinientas Mil -500.000- acciones nominativas de 0,6 Euros nominales cada una, integradas en una sola clase y serie y numeradas correlativamente del Uno -1- al Quinientos Mil -500.000-, ambos inclusive. El capital social se encuentra inscrito y totalmente desembolsado en su totalidad. [...]"

Así mismo, se dejará constancia de la disminución del valor nominal de las referidas acciones en el Registro Contable de Acciones de la Sociedad.

De conformidad con los artículos 334 y 336 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la sociedad tienen derecho de oposición a ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de reducción.

Sevilla, 18 de diciembre de 2024.- Los Señores Consejeros de la Sociedad, D. Carlos Colón Lasso de la Vega, D. Julen Alfonso del Corral Beraza, D. David Esteban Guitard, el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) representado por D^a. María Consuelo Lozano Sánchez y, el Secretario no Consejero, D. Jerónimo Herrera Casquete de Prado.

ID: A250001236-1